

*

El **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º Fíjase en la suma \$ 11.678.45 (Pesos once mil seiscientos setenta y
===== ocho con cuarenta y cinco centavos) la bonificación por presentismo
para el personal de Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º El importe citado en los Artículos anteriores serán imputados a la
===== “Jurisdicción 1.1.1.02.000.00 – H.C.D. 01.00.00 – Acciones
Legislativas – 1.3.1.0. Retribuciones Extraordinarias”.-

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Marzo 21 de 2024.-



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE